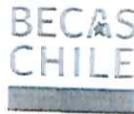




Comisión Nacional Científica y Tecnológica - CONICYT



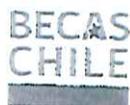
## ACUERDO DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT

En Cambridge el 23 de Septiembre del 2011, en nombre de la Comisión Nacional Científica y Tecnológica (CONICYT) representada por su Presidente, el Sr. José Miguel Aguilera, domiciliado en Canadá 308, Providencia, Chile y por la otra parte, el Presidente y *Fellows de Harvard College* (en adelante "Universidad de Harvard") representada para estos efectos por su Vicerrector de Relaciones Internacionales, el Sr. Jorge I. Domínguez, domiciliado en 1350 Massachusetts Avenue, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, exponen lo siguiente:

**CONSIDERANDO** que el Gobierno de la República de Chile, mediante Instructivo Presidencial Nº 10, de fecha 03 de septiembre de 2008, creó el Comité de Ministros del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero, en adelante Sistema BECAS CHILE, con el propósito de incrementar el número de personas que puedan acceder a niveles de especialización y de excelencia para mejorar la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de becas en el extranjero;

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa antes señalada, le corresponderá al Comité de Ministros evaluar y proponer los lineamientos, compromisos y metas así como un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en materia de formación de capital humano, así como también, impulsar la vinculación internacional y negociar acuerdos de cooperación que permitan cumplir los objetivos planteados;

**RECONOCIENDO** que CONICYT, entidad ejecutora del Programa Becas Chile y la Universidad de Harvard tienen intereses comunes en la formación de capital humano altamente calificado, en ambos países, a través de iniciativas colaborativas:



**ACUERDAN** en establecer el “PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE HARVARD”

## **ARTÍCULO I OBJETIVO**

- 1.1 CONICYT está realizando grandes inversiones en la formación de capital humano, con el objeto de mejorar el alcance y calidad de su educación, investigación científica y tecnológica e innovación en las áreas relacionadas con el desarrollo socioeconómico del país y su competitividad global.
- 1.2 CONICYT desea incrementar el acceso y promover la igualdad de oportunidades para los estudiantes chilenos que desean cursar estudios de postgrado avanzados en universidades de excelencia en todo el mundo, incluyendo a la Universidad de Harvard.
- 1.3 El principal propósito de este Acuerdo es establecer un marco para el programa de becas de CONICYT para aquellos estudiantes chilenos que hayan sido aceptados en programas de postgrado de Doctorado en la Universidad de Harvard. Se entiende que estos estudiantes y académicos chilenos podrán elegir otros programas de financiamiento para asistir a Harvard, dado que la admisión a esta Universidad es independiente del otorgamiento de becas.

## **ARTÍCULO II PROGRAMA DE BECAS**

- 2.1 Programa de Becas de Postgrado. Este Programa está diseñado para otorgar becas a egresados de educación superior, académicos y profesionales sobresalientes de Chile, que deseen cursar estudios de Doctorado en la Universidad de Harvard. CONICYT se compromete a entregar becas anuales para estudiantes de Doctorado, con un financiamiento máximo de hasta cuatro años desde el inicio de su programa de estudio, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 664/2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

**BECAS  
CHILE**

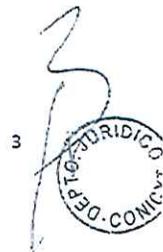


- 2.2 La Universidad de Harvard proveerá financiamiento complementario para el Programa de acuerdo a lo estipulado en los Procedimientos para El Programa de Formación de Capital Humano Avanzado entre CONICYT y HARVARD.
- 2.3 CONICYT se compromete a financiar hasta 15 nuevas becas cada año a candidatos chilenos aceptados en la Universidad de Harvard en los programas elegibles detallados en los Procedimientos Para El Acuerdo De Formación De Capital Humano Entre La Comisión Nacional De Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT- y La Universidad De Harvard, que cumplan con los requisitos para ser adjudicatarios de Becas de Doctorado en el Sistema BECAS CHILE. El criterio de selección será no-discriminatorio y basado en el mérito. La ejecución del presente acuerdo se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestaria anual de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, así como a la normativa chilena vigente referida al otorgamiento de Becas de postgrado al extranjero. La ejecución de este acuerdo de parte de CONICYT y de la Universidad de Harvard está sujeta al financiamiento y pago de estas becas por ambas partes. Si el financiamiento y pago de estas becas como se señala en este Acuerdo y en los Procedimientos no fuera posible por alguna de las partes, se pondrá término al mismo sin ninguna obligación ulterior de ninguna de las Partes, excepto con los estudiantes que ya hubieran obtenido los compromisos de becas aquí establecidos.
- 2.4 CONICYT y Harvard revisarán el número de estudiantes chilenos aceptados después del segundo año de este convenio y ajustarán el número de becas comprometidas si las partes lo consideraran apropiado.
- 2.5 CONICYT y Harvard revisarán el alcance del Acuerdo dentro de un año a partir de su firma, con el fin de evaluar la inclusión en el mismo de oportunidades de estudios de postgrado adicionales y sus respectivas condiciones financieras.

### ARTÍCULO III

#### PROCESOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD

- 3.1 Para ser aceptados en la Universidad de Harvard, los candidatos deberán postular a través del proceso de postulación regular del departamento o escuela apropiada dentro de la Universidad. La Universidad de Harvard mantiene control absoluto de su proceso de admisión y selección.



## ARTÍCULO IV

### ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

- 4.1 Las Partes acuerdan implementar este Programa según lo estipulado en los Procedimientos adjuntos como ANEXO I, los mismos que deberán ser revisados anualmente.
- 4.2 Este Programa será administrado por CONICYT y por parte de la Universidad de Harvard por el Comité General de Becas.
- 4.3 Un Comité Coordinador se reunirá en forma periódica para evaluar la implementación y los procedimientos del presente Acuerdo. Los Representantes de cada parte en el Comité Coordinador deberán ser determinados por las respectivas Partes.
- 4.4 Las reuniones del Comité Coordinador se realizarán en Chile o en la Universidad de Harvard según lo decidan las partes.
- 4.5 El Comité Coordinador podrá proponer cambios o decisiones que estime pertinentes. Ninguna institución estará obligada a adoptar las propuestas mencionadas.

## ARTÍCULO V

### USO DEL NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES

- 5.1 Ninguna de las Partes podrá emitir comunicados de prensa o cualquier otro tipo de declaración pública sobre este Acuerdo o sobre el Programa, ni utilizar el nombre, marca registrada o logo de la otra (o de cualquier Escuela, Departamento o Unidad de la otra Parte) de ninguna manera en conexión con este convenio o el Programa, sin la aprobación previa y por escrito de la otra Parte.

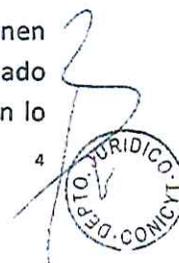
## ARTÍCULO VI

### DURACIÓN, VIGENCIA, TÉRMINO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 6.1 El presente acuerdo se aplicará a los cuatro años académicos de Harvard que terminen entre el 2013 y el 2016 y entrará en vigencia una vez sea firmado y se haya dado cumplimiento a todos los procedimientos administrativos de cada una de las Partes. En lo

BECAS  
CHILE

4



DEPTO. JURIDICO.  
CONICYT

referente a CONICYT, el presente documento y sus anexos entrarán en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

El presente acuerdo se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cuatro años académicos, dependiendo de las provisiones de la cláusula 6.3 y otras provisiones de término de este acuerdo.

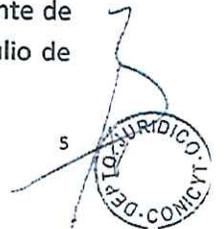
- 6.2 En caso que las Partes lo estimen necesario, se podrá modificar el presente Acuerdo por mutuo consentimiento de ambas Partes a solicitud de cualquiera de las Partes. Cualquier modificación realizada, entrará en vigencia tras la firma autorizada de las Partes y una vez cumplidos todos los trámites administrativos correspondientes.
- 6.3 Cualquiera de las Partes podrá manifestar en una notificación por escrito, con al menos 60 días de anticipación, su intención de poner término al presente Acuerdo. Esto no deberá afectar la correcta prestación de los beneficios de las becas que hayan sido entregadas conforme a lo estipulado en el Artículo II con anterioridad a esta notificación, los cuales serán otorgados y mantenidos hasta el término de los respectivos programas de los estudiantes, según lo estipulado en los términos de este Acuerdo.
- 6.4 Este Acuerdo resuelve el completo acuerdo de las Partes en lo que concierne a las materias señaladas y reemplaza cualquier acuerdo previo relativo a estos temas.
- 6.5 El presente Acuerdo se elaboró en español e inglés (cada uno por triplicado), en versiones igualmente válidas.
- 6.6 Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## ARTÍCULO VII PERSONERÍA DE LAS PARTES FIRMANTES

- 7.1 El Sr. Jorge Domínguez está autorizado para representar a la Universidad de Harvard en virtud de su nombramiento como *Vice Provost for International Affairs* por el Presidente de la Universidad y por votación del Presidente y *Fellows of Harvard College* el 21 de Julio de 2009.

**BECAS  
CHILE**

5



5

CONULAT - HARVARD - CHILE

- 7.2 El Sr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

## ARTÍCULO FINAL

### CONDICIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Aunque el actual Decreto Supremo N°664/08 del Ministerio de Educación de Chile no permite la selección de beneficiarios de becas y el otorgamiento de éstas como se establece en este acuerdo, CONICYT trabajará en conjunto con el Ministerio de Educación de Chile para modificar el Decreto Supremo N°664/08 para permitir la total implementación de este acuerdo.

Si se determinara que el Decreto Supremo 664/08 del Ministerio de Educación de Chile (y sus modificaciones) no permite la selección de beneficiarios de becas y el otorgamiento de éstas como se establece en este acuerdo, se pondrá término al mismo sin ninguna obligación ulterior de ninguna de las Partes, excepto con los estudiantes que ya hubieran obtenido los compromisos de becas aquí establecidos.

Firmado en Cambridge el 23 de Septiembre del 2011.

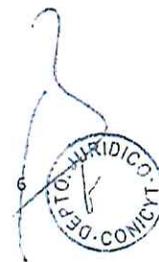
Firmado por y en representación de la  
Universidad de Harvard:

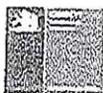


Firmado por y en representación de la  
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica:



BECAS  
CHILE





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

BECAS  
CHILE



**PROCEDIMIENTOS PARA EL ACUERDO DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
- CONICYT-  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE HARVARD**

**PROPÓSITO**

Este documento se realiza de acuerdo al convenio Programa de Formación de Capital Humano entre CONICYT y HARVARD, con fecha 23 de Septiembre de 2011 (el "Acuerdo") y busca establecer los procedimientos operativos generales y detalles del financiamiento del Programa de Formación de Capital Humano entre CONICYT y HARVARD (el "Programa"), con el objeto de describir el alcance del Acuerdo y permitir la distribución de becas y beneficios. Estos procedimientos operativos serán revisados por el Comité Coordinador descrito en el Acuerdo para asegurar la eficiencia operacional del Programa.

De conformidad con el Acuerdo, CONICYT y HARVARD proveerán financiamiento para estudiantes chilenos admitidos en Programas de Doctorado elegibles en Harvard, con el objeto de financiar los costos de sus estudios.

**APOYO PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Dentro de los límites establecidos en el Artículo II del Acuerdo, CONICYT y HARVARD proveerán financiamiento conjunto para los estudiantes chilenos admitidos en los Programas elegibles de Doctorado en Harvard.

CONICYT se compromete a pagar la matrícula y aranceles del primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios de los estudiantes seleccionados bajo los términos del Acuerdo. Harvard pagará la matrícula y los aranceles de los años quinto y sexto de los estudios de los estudiantes

BECAS  
CHILE



seleccionados bajo los términos del Acuerdo. CONICYT pagará la manutención de los estudiantes durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios en Harvard bajo los términos del Acuerdo. Harvard pagará una suma complementaria para la manutención con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios de los estudiantes. Además, Harvard pagará la totalidad de la manutención durante el quinto y sexto año de estudios en el área de Ciencias Naturales y del tercero, cuarto y último año en el área de Humanidades y Ciencias Sociales.

CONICYT pagará el seguro médico durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios. Harvard pagará un complemento por seguro de salud para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios y pagará la totalidad del costo del seguro de salud durante el quinto y sexto año de la duración de los estudios.

El nivel estándar de apoyo para programas de grado particulares está detallado en las tablas más abajo. Las Tablas 1, 2 y 3 señalan qué partes serán responsables de la matrícula, manutención y otros ítems especificados en cada año. Los números en las Tablas 4 y 5 indican los montos mínimos a ser financiados por las Partes; se entiende que estos montos serán ajustados anualmente, empezando con el año académico 2011-2012. Los montos financiados por CONICYT serán determinados por el Decreto que regula BECAS CHILE en el año correspondiente. Los montos proveídos por Harvard suplementarán las becas de CONICYT hasta el grado permitido por las regulaciones del departamento de Harvard y de los estándares impuestos por la Universidad. Las Partes, a través del mutuo entendimiento, podrán modificar los montos acordados.

TABLA N°1

Apoyo convencional para Estudiantes de Doctorado en Ciencias Naturales						
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
Cobertura de Arancel y Matrícula	CONICYT	CONICYT	CONICYT	CONICYT	HARVARD	HARVARD
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Manutención	CONICYT financiará una manutención mensual estándar, la que, junto con un suplemento de HARVARD, alcanzará el estándar habitual de cada programa de estudio				HARVARD	HARVARD

TABLA N°2

Apoyo convencional para estudiantes de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Cobertura de Arancel y Matrícula	CONICYT	CONICYT	CONICYT	CONICYT	HARVARD
	100%	100%	100%	100%	100%
Manutención	CONICYT financiará una manutención mensual estándar, la que, junto con un suplemento de HARVARD, alcanzará el estándar habitual de cada programa de estudio				HARVARD

**BECAS  
CHILE**



Nota: En las Tablas 1 y 2, la cobertura del 100% de la matrícula significa que la parte señalada financiará el 100% de la matrícula aplicable para cada año del programa de estudio. La matrícula anual de Harvard para estudiantes de Doctorado en los años 3 y 4 es típicamente el 26% de la matrícula de los dos primeros años.

TABLA N°3

Apoyo adicional a ser entregado por CONICYT				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Un pasaje aéreo ida y vuelta (clase turista)	CONICYT Ida a Boston	NO	NO	CONICYT Retorno desde Boston
Manutención mensual para cónyuge (USD\$150)	CONICYT	CONICYT	CONICYT	CONICYT
Manutención mensual para cada hijo (USD\$75)	CONICYT	CONICYT	CONICYT	CONICYT
Asignación de instalación por una vez (US\$500)	CONICYT	NO	NO	NO
Asignación de retorno por una vez (US\$500)	NO	NO	NO	CONICYT
Asignación anual para libros (US\$300)	CONICYT	CONICYT	CONICYT	CONICYT

TABLA N° 4

Tabla de Financiamiento Compartido CONICYT-HARVARD Doctorado en Ciencias Naturales Año 2010-2011 como referencia.

		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Arancel y Matrícula	CONICYT	34976	34976	9094	9094	-	-
	HARVARD	-	-	-	-	2314	2314
Manutención	CONICYT	17952	17952	17952	17952	-	-
	HARVARD	12048	12048	12048	12048	30000	30000
Seguro Médico	CONICYT	800	800	800	800	-	-
	HARVARD	2154	2154	2154	2154	2954	2954

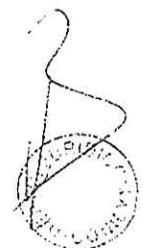


Tabla N°5

Tabla de Financiamiento Compartido CONICYT-HARVARD Doctorado en Ciencias Sociales Año 2010-2011 como referencia.

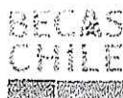
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año Final
Arancel y Matrícula	CONICYT	34976	34976	9094	9094	-
	HARVARD	-	-	-	-	2314
Manutención	CONICYT	17952	17952	-	-	-
	HARVARD	9648	9648	27600	27600	27600
Seguro Médico	CONICYT	800	800	800	800	-
	HARVARD	2154	2154	2154	2154	2954

Bajo la ley chilena, las condiciones del otorgamiento de becas en el sistema BECAS CHILE, requieren que sus beneficiarios regresen a Chile como condición de la beca. Los términos de la beca otorgarán al estudiante tiempo suficiente para completar su programa de estudios, en total conformidad con BECAS CHILE. Harvard no tiene responsabilidades respecto al cumplimiento de estas obligaciones por parte del estudiante.

### PROGRAMAS DOCTORALES ELEGIBLES

A la fecha de este acuerdo, los candidatos de los siguientes programas doctorales son elegibles para obtener apoyo:

<b>Faculty of Arts and Sciences PhD Programs</b>	
African and African American Studies Anthropology Architecture, Landscape Architecture, and Urban Planning Astronomy Biological Sciences in Dental Medicine Biological Sciences in Public Health Biological and Biomedical Sciences	Government Health Policy History History of American Civilization History of Art and Architecture History of Science Human Evolutionary Biology Inner Asian and Altaic Studies



Biology, Immunology Biology, Molecular and Cellular Biology, Neuroscience Biology, Organismic and Evolutionary Biology, Virology Biophysics Biostatistics Business Economics Celtic Languages and Literatures Chemical Biology Chemical Physics Chemistry and Chemical Biology Classics Comparative Literature Earth and Planetary Sciences East Asian Languages and Civilizations Economics Engineering and Applied Sciences, School of English Film and Visual Studies Germanic Languages and Literatures	Linguistics Mathematics Medical Sciences Middle Eastern Studies Music Near Eastern Languages and Civilizations Organizational Behaviour Philosophy Physics Political Economy and Government Psychology Public Policy Religion Romance Languages and Literatures Slavic Languages and Literatures Social Policy Sociology South Asian Studies Statistics Systems Biology
---	--

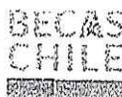
### PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

Los estudiantes interesados deberán postular directamente a Harvard. Las decisiones de admisión para los programas de Doctorado son tomadas, normalmente, entre los meses de febrero y marzo. La decisión de la admisión será realizada por las escuelas o departamentos de Harvard de acuerdo a sus procedimientos habituales.

Los estudiantes y académicos que deseen ser financiados por este Programa deberán informar a Harvard y deberán enviar a CONICYT la documentación necesaria antes de la fecha límite en preparación para matricularse en Harvard en septiembre del mismo año.

Una vez que CONICYT reciba la documentación necesaria, tanto por parte de Harvard como por cada postulante para la firma del convenio con el becario, CONICYT tendrá como plazo treinta días hábiles desde recibida toda la documentación necesaria y examinada la elegibilidad del seleccionado, para proceder a la firma de éste, concluyendo de este modo, el proceso de otorgamiento de la beca. Las Partes deberán cumplir con la línea de tiempo en el Anexo N°1.

### CONTRATO Y OBLIGACIONES DE REPORTAR DEL BECARIO



Harvard pedirá una copia del contrato de CONICYT de cada uno de los estudiantes para sus archivos, sujeto a la aprobación del becario.

Todos los becarios deberán presentar a CONICYT un reporte semestral describiendo su programa académico en Harvard.

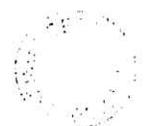
Harvard debe enviar a CONICYT información semestral en la que se establezca la calidad de estudiante de esa casa de estudios de los becarios seleccionados en aplicación de este documento y del Acuerdo, como asimismo de su desempeño.

### COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Con el propósito de asegurar una adecuada implementación del Programa y del Procedimiento para el Acuerdo de Formación de Capital Humano Avanzado, las Partes harán su mejor esfuerzo por mantener comunicaciones frecuentes, a través de las personas designadas por cada institución.

### PAGOS

CONICYT pagará la matrícula de los estudiantes directamente a HARVARD. Los pagos por concepto de manutención, pasaje aéreo, seguro médico, asignación de instalación, de retorno y otros montos establecidos en las tablas más arriba serán pagados directamente al becario. Para mayores detalles consultar Anexo N°2.



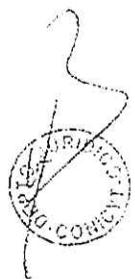
## ANEXO N°1

### LÍNEA DE TIEMPO

Este esquema de pagos a los estudiantes y a Harvard es una parte esencial del Programa

ESTUDIANTES QUE A HARVARD Y COMIENZAN SUS ESTUDIOS EL MISMO AÑO		
FECHA	ACCIÓN	RESPONSABLE
Diciembre- Enero	El estudiante postula a admisión a estudios de Doctorado en Harvard <sup>1</sup>	Estudiantes
30 de Abril	HARVARD entrega a CONICYT una lista de los estudiantes que hayan aceptado la oferta de admisión.	HARVARD
Un mes (treinta días hábiles)	Los estudiantes firman el contrato de beca con CONICYT dependiendo de un examen de la elegibilidad de los estudiantes seleccionados y habiendo recibido toda la documentación necesaria.	Estudiantes
Julio - Septiembre	CONICYT comenzará los pagos a los estudiantes y a HARVARD	CONICYT

<sup>1</sup> Las escuelas y departamentos de Harvard tienen distintos plazos de términos postulación comenzando aproximadamente el 1° de diciembre de cada año. Algunos departamentos aceptan solicitudes hasta marzo.



## ANEXO N° II

### PROCEDIMIENTO DE PAGO DE MATRÍCULAS POR PARTE DE CONICYT\*

Las facturas deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [tuition-fees@conicyt.cl](mailto:tuition-fees@conicyt.cl). Las Universidades deberán enviar facturas individuales que contengan la siguiente información:

- Nombre completo del becario
- Descripción de los cobros
- Período de cobertura (por semestre, año, etc.)
- Monto total de los cobros
- Saldo a pagar
- Becas/créditos a partir de acuerdos firmados con el Gobierno de Chile

La Oficina de Finanzas de la Universidad (Información Bancaria de la Universidad) deberá completar el formulario adjunto para poder enviar transferencias bancarias. CONICYT demora entre dos y tres semanas para procesar los pagos una vez que las facturas han sido recibidas. Éstas sólo podrán ser procesadas si son facturas individuales.

La persona a contactar en el Departamento de Finanzas de CONICYT es:  
Subdirector de Operaciones  
Teléfono: 56-2-365 4474

INFORMACIÓN BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD	
Banco del Beneficiario	
DIRECCIÓN	
Número SWIFT	
IBAN / ABA Routing	
BSB	
Número de Cuenta	

\*Sólo se pagará la matrícula obligatoria a la Universidad. Los beneficiarios reciben estipendio mensual - asignación de instalación/retorno, + asignación de libros, + seguro de salud + otros pagos que sean parte del acuerdo.

BECAS  
CHILE

Nombre del Beneficiario	
Nombre del Estudiante, Programa, Código	

BECAS  
CHILE







**HARVARD**  
UNIVERSITY



**CARTA DE ENMIENDA**

**ACUERDO DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE HARVARD**

**Y**

**LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y  
TECNOLOGICA-CONICYT**

Colectivamente denominados las "Partes"

**CONSIDERANDO:**

- A. Que las Partes suscribieron el Acuerdo de Formación de Capital Humano Avanzado entre la Universidad de Harvard y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT (el "Acuerdo") el 23 de Septiembre de 2011;
- B. Que es deseo de las partes ejecutar las becas en el marco del Concurso de Doctorado BECAS CHILE y en conformidad con el Decreto Supremo N° 664/2008, del Ministerio de Educación de Chile, y sus modificaciones. Por tanto, las partes desean modificar los términos del Acuerdo para adecuarlas al marco normativo de la citada beca por medio de esta Carta de enmienda (la "enmienda").

**POR CONSIGUIENTE:**

- 1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo VI, párrafo 6.2, del Acuerdo, las Partes vienen en modificarlo en los términos que se señalan a continuación:

1.1. Incorporar el siguiente nuevo numeral 1.4:

*"1.4 Que, CONICYT suscribe el presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 664/2008, del Ministerio de Educación de Chile, y sus modificaciones, sometiéndose a las normas del Concurso de Doctorado, tipo de beca establecida en el numeral 2 del artículo 4° del aludido decreto."*

1.2. Agregar el siguiente párrafo segundo al numeral 2.1:

*"CONICYT será responsable de los beneficios establecidos para la beca de Doctorado, incluidos los costos de los visados y los beneficios asociados al curso de nivelación de"*





# HARVARD UNIVERSITY



*idioma de corresponder, regulados en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación de Chile y sus modificaciones, una vez deducidos los aportes ofrecidos por la Universidad de Harvard”.*

- 1.3. Reemplazar la Tabla N°3 del documento *Procedimientos para el Acuerdo de Formación de Capital Humano entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT- y la Universidad de Harvard (en adelante PA)*, por la siguiente:

<b>APOYO QUE OTORGARÁ CONICYT DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 664/2008, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE Y SUS MODIFICACIONES</b>
<i>Pasaje aéreo de ida y vuelta (clase económica), para el/la becario/a, su cónyuge e hijos, de corresponder.</i>
<i>Matrícula y arancel una vez deducidos los aportes ofrecidos por la Universidad de Harvard</i>
<i>Asignación de manutención mensual por el becario</i>
<i>Asignación de manutención mensual por el cónyuge</i>
<i>Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años</i>
<i>Asignación única de instalación y de regreso</i>
<i>Asignación anual para libros y/o materiales</i>
<i>Asignación anual de seguro médico</i>
<i>Extensión de la asignación mensual para becarias con permiso de pre y post natal</i>
<i>Beneficios asociados al curso de idioma, de corresponder</i>
<i>Suma equivalente al costo de la obtención de los visados para el becario, su cónyuge e hijo, de corresponder</i>

- 1.4. Reemplazar en el documento PA, el párrafo final del apartado denominado “Apoyo para Programas de Doctorado”:

*“Bajo la ley chilena, las condiciones del otorgamiento de becas en el sistema BECAS CHILE, requieren que sus beneficiarios regresen a Chile como condición de la beca. Los términos de la beca otorgarán al estudiante tiempo suficiente para completar su programa de estudios, en total conformidad con BECAS CHILE. Se requerirá a los estudiantes de doctorado que hayan recibido la beca retornar a Chile en los plazos especificados en el Decreto 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación de Chile. Harvard no tiene responsabilidades respecto al cumplimiento de estas obligaciones por parte del estudiante.”.*

- 1.5. Suprimir el Anexo N°1.
2. Que, la modificación precedente entrará en vigencia una vez suscrita por las partes y cuando todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, de corresponder.





**HARVARD**  
UNIVERSITY



3. En lo no modificado se entenderá inalterable el contenido del Acuerdo suscrito entre las partes.
4. Hecho en cuatro copias, dos en español y dos en inglés, donde todos los textos serán igualmente válidos.

**REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES FIRMANTES**

5. Profesor Mark Elliot está facultada para representar a la Universidad de Harvard en virtud de su posición como Vicerrector de Asuntos Internacionales de la Universidad.
6. El Sr. Christian Nicolai Orellana está facultado para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, de conformidad con los Decretos Supremos N° 491/1971, y N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación de Chile.

*En nombre de la Universidad de Harvard:*

*En nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica:*

*Mark Elliot*

Prof. Mark Elliot

Vicerrector de Asuntos Internacionales

*C. Nicolai*

Sr. Christian Nicolai Orellana

Director Ejecutivo



Fecha: 5 January 2016

Lugar: Cambridge, Estados Unidos.

Fecha: 17. 12. 2015

Lugar: Santiago, Chile

**Commonwealth of Massachusetts**  
On this 5th day of January, 2016,  
before me, the undersigned notary public, personally appeared  
MARK ELLIOT  
proved to me through satisfactory evidence of identification, which were MASS. DRIVER'S LICENSE  
the person whose name is signed on the preceding or attached document and  
acknowledged to me that he/she signed it voluntarily for its stated purpose.  
Mark Elliot  
LORETA RUFO-ANDRADE, Notary Public  
My Commission Expires October 2, 2020



Consulado de Chile  
One Bernardo O'Higgins Circle  
Brighton, MA 02135-7840

CONSULADO DE CHILE FN  
BOSTON, E.E.U.U. DE AMERICA

El Cónsul de Chile que suscribe certifica la autenti-  
cidad de la firma de doña Loreta.....

Rufa Andrade, Notaria Publica, Massachusetts  
Estados Unidos de Norte America.....

BOSTON, ... de ... 6 ENE. 2016 de 19...

Actuación N° 14 Arancel Art. N° 6/8...

Derechos percibidos: US\$ 7,-.....

BOSTON, ... de ... 6 ENE. 2016.

DERECHOS PAGADOS  
ART. 42 NO. 6 REGL. CONS.



*Philip C. Garber*  
PHILIP C. GARBER S.  
CONSUL DE CHILE

